



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de la atribución que tengo conferida por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he dispuesto convocar a los Concejales de la Corporación a la **sesión ordinaria del PLENO**, a celebrar el próximo **lunes, día 30 de julio de 2012, a las 11,00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos relacionados en el orden del día más abajo expresado.

En caso de no asistir un tercio del número legal de miembros de la Corporación, necesario para la válida constitución del Pleno, entiéndase convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales anteriormente señalado.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la presente convocatoria, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2º. Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 3º. Dación de cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2012, por la que se delegaron en el Concejales don Luis Solís Villa, por motivo de vacaciones, las atribuciones que en materia de Economía y Hacienda, Oficina de Control de Gastos y Central de Compras; Industria, Comercio y Desarrollo Local, tiene delegadas la Concejala doña Nieves Rodríguez Pizarro.
- 4º. Aprobación provisional, si procede, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de inspección de terrenos, construcciones y edificios en mal estado de conservación.
- 5º. Aprobación definitiva, si procede, de la ordenanza reguladora del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos mediante la implantación de una instalación cerrada y ambientalmente controlada denominada "Punto Limpio", aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012; resolviendo las reclamaciones formuladas durante el trámite de información pública.
- 6º. Aprobación, si procede, de la proposición del Grupo Municipal Socialista sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.
- 7º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Municipal Socialista para atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por los ciudadanos con relación al copago farmacéutico instaurado por el Gobierno de España
- 8º.- Aprobación, si procede, de la delegación en la Diputación Provincial de Badajoz de las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9º. Adhesión, si procede, al denominado "*Pacto de los Alcaldes por una energía sostenible local*", movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovables en sus territorios.

10º. Asuntos de urgencia, en su caso.

11º. Ruegos y preguntas."

Notifíquese por la Secretaría General, a los oportunos efectos y con las advertencias legales.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, que, caso de producirse, deberá comunicar con la debida antelación a la Presidencia, en evitación de incurrir en las responsabilidades previstas en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A partir de la fecha quedan a su disposición en esta Secretaría los antecedentes y el expediente relacionado con el asunto que figura en el orden del día de la sesión convocada.

Le ruego firme el recibí para su debida constancia.

Villanueva de la Serena, a 24 de julio de 2012.



EL SECRETARIO
EN FUNCIONES,

Edo. Nicolás González Martínez